



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 111-2017-INACAL/PE

Lima, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 521-2017-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 121-2017-INACAL/OA-TES del Equipo Funcional de Tesorería, el Informe N° 199-2017-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 224-2017-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2016-INACAL/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad correspondiente al Año Fiscal 2017, por la suma ascendente de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 33 790 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II, de la Ley;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;



Que, la Oficina de Administración, mediante el Memorando N° 521-2017-INACAL/OA, remite el Informe N° 121-2017-INACAL/OA-TES del Equipo Funcional de Tesorería, a través del cual, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los ingresos recaudados al 13 de noviembre de 2017 correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, por el monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 64/100 SOLES (S/ 7 222 173,64) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 199-2017-INACAL/OPP, opina que es factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2017, mayores fondos públicos provenientes de la captación de mayores ingresos de los previstos en el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 319 000,00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad y su modificatoria; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 319 000,00), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	: Venta de Servicios	
1.3.3.9	: Otros Ingresos por Prestación de Servicios	
1.3.3.9.1	: Servicios por Administración y Recaudación	
1.3.3.9.1.99	: Otros Servicios por Administración y Recaudación	119 000,00
1.3.3.9.2.12	: Servicios Metrológicos	<u>200 000,00</u>
TOTAL INGRESOS		319 000,00





Resolución de Presidencia Ejecutiva

EGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACIÓN – INACAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5004640: INFRAESTRUCTURA NACIONAL DE LA CALIDAD

CATEGORÍA DEL GASTO

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 319 000,00

TOTAL EGRESOS

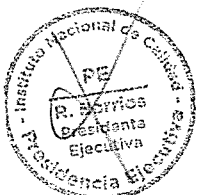
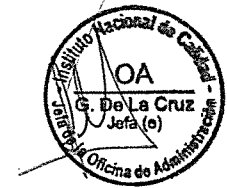
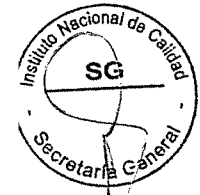
319 000,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

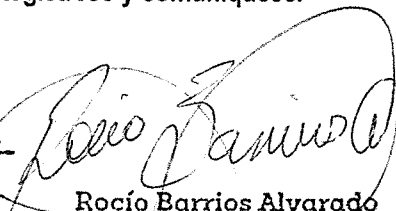
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 224: Instituto Nacional de Calidad, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.




Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad



ANEXO 1

META	UNIDAD ORGANICA	OBJETO	ESPECIFICA	MONTO
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	CONTADOR DE FRECUENCIA UNIVERSAL	26.32.95	18,000.54
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	FUENTE DE ALIMENTACION VARIABLE	26.32.94	842.00
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	OLICIOSCOPIO DIGITAL	26.32.95	17,429.78
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	OLICIOSCOPIO 4 C. ANALOGICOS Y 16 C. DIGITALES	26.32.95	6,887.92
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	TEMPORIZADOR UNIVERSAL	26.32.95	22,332.74
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	SISTEMA DE MEDICION DE FLUJO	26.32.95	16,346.00
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	02 REGISTRADORES DE TEMPERATURA COM TRES SENDORES DE TEMPERATURA	26.32.95	31,488.06
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	26.32.999	15,930.00
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	VARIADOR DE FRECUENCIA	26.32.95	10,207.00
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE MEDIDOR DE LIQUIDOS Y VOLUMEN TOTALIZADO	26.32.95	27,431.05
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE MEDIDOR DE LIQUIDOS EN TUBERIAS DE TAMAÑO VARIABLE	26.32.95	31,290.29
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE 02 BAROTERMOHIGROMETRO	26.32.95	8,366.20
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE MOLINO ULTRACENTRIFUGO	26.32.999	32,396.90
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE TAMIZADOR	26.32.999	28,690.52
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE DISTRIBUIDOR DE AMPLIFICADOR DE PULSOS	26.32.33	24,590.00
0022	DIRECCIÓN DE METROLOGÍA	ADQUISICION DE DISTRIBUIDOR DE AMPLIFICADOR DE RF	26.32.33	26,771.00
TOTAL GENERAL				319,000.00

